

LUGAR Y FECHA (Referencia (1)): \_\_\_\_\_

USTED Y/O SU EMPRESA ES PROVEEDOR DE: \_\_\_\_\_

PROVEEDOR ES:  PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL  PERSONA MORAL

AUTORIZO A FINANCIERA BAJIO S.A. DE C.V. SOFOM, E.R. PARA ABONAR EN CUENTA EN BAJIO S.A. Referencia (2)

No. DE CUENTA / CONTRATO:   
 BANCO: \_\_\_\_\_ SUCURSAL: \_\_\_\_\_  
 No. CUENTA:   
 No. CLABE:

INFORMACION GENERAL DEL SOLICITANTE Referencia (3)			
DENOMINACION O RAZON SOCIAL (O NOMBRE, APELLIDO PATERNO, MATERNO SI ES PERS. FIS. CON ACT. EMP.)			R. F. C.
DOMICILIO (CALLE, No. EXTERIOR E INTERIOR)			NACIONALIDAD
COLONIA	DELEGACION O MUNICIPIO	CIUDAD	
ESTADO	CODIGO POSTAL	E-MAIL	
TELEFONO 1 (incluir clave lada)	TELEFONO 2 (incluir clave lada)	EXTENSIONES	FAX
FECHA DE ALTA EN LA SHCP ( dd/mm/aa )		FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES O DE CONSTITUCION ( dd/mm/aa )	

INFORMACION PERSONAL DEL REPRESENTANTE		
NOMBRE	R. F. C.	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (CALLE, No. EXTERIOR E INTERIOR)		NACIONALIDAD
COLONIA	DELEGACION O MUNICIPIO	CIUDAD Y ESTADO
CODIGO POSTAL	TELEFONO (incluir clava lada)	E-MAIL
VENTAS ULTIMOS TRES ANOS COMPLETOS:	ACTIVOS TOTALES ULTIMOS TRES ANOS COMPLETOS:	CAPITAL CONTABLE ULTIMOS TRES ANOS COMPLETOS:
PERSONA DE CONTACTO, NOMBRE:	E-MAIL:	TELEFONO (incluir clave lada)

PRESENTE DOCUMENTO ESTAMOS DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE SOLICITUD

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE.- EL PROVEEDOR Y/O REPRESENTANTE (S)

NOMBRE DE MI PODERDANTE Y AL MIO PROPIO, AUTORIZO EXPRESAMENTE A BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, O FINANCIERA BAJIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, PARA QUE POR CONDUCTO DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS AUTORIZADOS SOLICITE Y OBTENGA DE CUALQUIER SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA, INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES CREDITICIAS Y OTRAS DE NATURALEZA ANÁLOGA EN QUE MI REPRESENTADA Y UN SERVIDOR HAYAMOS INTERVENIDO, MANIFESTANDO QUE TANTO MI PODERDANTE COMO YO TENEMOS PLENO CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA Y ALCANCE DE DICHA INFORMACIÓN, ASÍ COMO DEL USO QUE SU INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DARÁ A DICHA INFORMACIÓN. ASIMISMO, MANIFIESTO EN REPRESENTACIÓN DE MI PODERDANTE ASI COMO DE MI PERSONA CONSENTIMIENTO PARA QUE REALICEN CONSULTAS PERIÓDICAS DE NUESTRO HISTORIAL CREDITICIO, CONSIITIENDO QUE ESTA AUTORIZACIÓN SE ENCUENTRE VIGENTE POR UN PERÍODO DE 3 (TRES AÑOS) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y, EN TODO CASO, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE MI PODERDANTE Y YO MANTENGAMOS RELACIÓN JURÍDICA CON USTEDES. EN CASO DE CONSULTAR A LA EMPRESA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MENCIONADA EN ESTA AUTORIZACIÓN. ESTOY CONSCIENTE Y ACEPTO QUE ESTE DOCUMENTO QUEDE BAJO PROPIEDAD DE BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE PARA EFECTOS DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY PARA REGULAR A LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE.- EL PROVEEDOR Y/O REPRESENTANTE (S)

ACEPTACION (PARA USO EXCLUSIVO DE FINANCIERA BAJIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.)	
ELABORO: EJECUTIVO: _____ TELEFONO: _____ No PROMOTOR: _____ NOMBRE Y No. SUCURSAL _____ FIRMA	ACEPTAMOS FINANCIERA BAJIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO FECHA: _____ NOMBRE: _____ _____ FIRMA

**CONTRATO DE FACTORAJE FINANCIERO ELECTRÓNICO QUE CELEBRAN FINANCIERA BAJIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO FINANCIERA BAJIO, Y POR OTRA LA PERSONA QUE SE INDICA EN LA REFERENCIA (3) DE LA CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO EL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

Declara LAS PARTES, a través de sus representantes (o bien por su propio CONTRATO DE FACTORAJE FINANCIERO ELECTRÓNICO QUE CELEBRAN FINANCIERA BAJIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO FINANCIERA BAJIO, Y POR OTRA LA PERSONA QUE SE INDICA EN LA REFERENCIA (3) DE LA CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO EL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Declara LAS PARTES, a través de sus representantes (o bien por su propio derecho):

1. Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para acudir en su nombre y representación a la celebración y ejecución del presente contrato, misma que no les han sido revocadas ni en forma alguna modificadas, por lo que se reconocen la personalidad con que se ostentan. En caso de ser persona física se reconoce la personalidad con la que se ostenta y que cuenta con las capacidades suficientes para la celebración y cumplimiento del presente contrato.
2. Que EL PROVEEDOR con objeto de contar con recursos oportunos cuando así lo requiera, desea celebrar con FINANCIERA BAJIO el presente contrato a quié regularmente, para el desarrollo adecuado de sus actividades, presta bienes y/o servicios a diversas personas morales (en lo sucesivo el CLIENTE o los CLIENTES), mismos de los que se originan derechos de crédito a su favor y a cargo de sus CLIENTES; los que hace constar en listados los cuales constituyen mensajes de datos que documentan una transacción comercial y que registra en su contabilidad y en bases de datos de cómputo Asimismo, conoce el SISTEMA que FINANCIERA BAJIO tiene en función y que opera mediante medios electrónicos y que conoce y acepta que a través de él su consentimiento respecto de las operaciones que realice, mediante el empleo de claves y contraseñas previamente convenidas, mismas que lo identifican y vinculan, e intercambiarán instrucciones, archivos y mensajes de datos con FINANCIERA BAJIO, éste a su vez con sus CLIENTES.

Visto lo anterior, LAS PARTES se someten a lo que establecen las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, el objeto del mismo es fijar las bases que regirán la relación entre FINANCIERA BAJIO y el PROVEEDOR, por el cual el primero adquirirá mediante operaciones de factoraje financiero los DERECHOS DE CREDITO a favor de este último y a cargo de los CLIENTES previamente autorizados por FINANCIERA BAJIO, que está de acuerdo en que durante la vigencia del presente contrato, el PROVEEDOR podrá presentar a descuento nuevos DERECHOS DE CREDITO.

**SEGUNDA.- REQUISITOS PARA EL FACTORAJE FINANCIERO.** LAS PARTES están de acuerdo en que los derechos de crédito materia del Factoraje Financiero, deben sujetarse a los requisitos que se mencionan a continuación:

- 1.-Estar denominados en pesos moneda nacional o en dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América y encontrarse vigentes.
- 2.-No tener vencimientos mayores a 180 (ciento ochenta) días naturales.
- 3.-Ser presentados a descuento a FINANCIERA BAJIO, cuando menos 10 (diez) días naturales antes de las fechas de sus respectivos vencimientos.
- 4.-Ser originados a favor del PROVEEDOR con motivo de la proveeduría regular de bienes y/o servicios que realiza por virtud de su actividad empresarial, los cuales deberán ser exigibles al CLIENTE a término o con previo aviso fijó.
- 5.-Acreditar su existencia y ser pagaderos por el CLIENTE en una sola exhibición.
- 6.-Encontrarse libres de todo gravamen o garantía alguna, que afecte o pueda afectar su pago total y oportuno.

El PROVEEDOR y FINANCIERA BAJIO convienen que este último podrá señalar y modificar en cualquier momento de acuerdo a sus políticas y necesidades de mercado.

**TERCERA. CONDICIONES PARA EL FACTORAJE FINANCIERO.** La realización de las operaciones previstas en el presente contrato, estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- 1.-El factoraje de los DERECHOS DE CREDITO por parte de FINANCIERA BAJIO estará sujeto a disponibilidad de recursos.
- 2.-Los DERECHOS DE CREDITO deberán reunir todos los requisitos establecidos en este contrato.
- 3.-El PROVEEDOR se abstendrá de presentar a descuento cualquier DERECHO DE CREDITO respecto del cual tenga conocimiento de la existencia de algún derecho de compensación o reclamo de cualquier naturaleza por parte del CLIENTE y que tiene a su cargo dichos derechos, que afecte o pueda afectar el pago total y oportuno de las cantidades del mismo que correspondan a FINANCIERA BAJIO.
- 4.-El PROVEEDOR se abstendrá de presentar a descuento cualquier DERECHO DE CREDITO respecto del cual tenga conocimiento de la existencia de alguna situación que afecte o pueda afectar la capacidad económica de pago total y oportuno de dicho DERECHOS DE CREDITO por parte del CLIENTE.
- 5.-Sin perjuicio o limitación de las demás causas previstas en este contrato, FINANCIERA BAJIO podrá negarse a efectuar cualquier operación a amparo de este contrato cuando así lo considere conveniente.
- 6.- El PROVEEDOR se obliga a notificar oportunamente por escrito o a través de medios electrónicos a FINANCIERA BAJIO cualquier cambio o limitación a las facultades de sus apoderados.

**CUARTA.- EXISTENCIA DE LOS DERECHOS DE CREDITO.-** FINANCIERA BAJIO podrá solicitar al PROVEEDOR la información que juzgue necesaria o conveniente para comprobar la existencia de los DERECHOS DE CREDITO, la solvencia de los CLIENTES.

**QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR Y PAGAR EL IMPORTE DEL FACTORAJE.** Como contraprestación en favor del PROVEEDOR por la transmisión de los DERECHOS DE CREDITO, FINANCIERA BAJIO entregará al PROVEEDOR las cantidades correspondientes de conformidad a lo que en esta cláusula se establece.

- 1.-El precio de cada operación de descuento a través de factoraje financiero que quedo a favor de FINANCIERA BAJIO, será el determinado conforme a lo estipulado en el punto 3 (tres) siguiente, mismo que se hará constar en las pantallas del SISTEMA o en su caso en la relación que debidamente requisitada de los DERECHOS DE CREDITO a operar conforme al documento, disco compacto o bien diskette, que se podrá anexas en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato con la letra "A" y que formará en su caso, parte integrante del mismo cómo sí a la letra se insertase (en lo sucesivo RELACION DE DERECHOS DE CREDITO DESCONTADOS).
- 2.- En el SISTEMA o en la RELACION DE DERECHOS DE CREDITO DESCONTADOS se hará contar la tasa anual para calcularse el procedimiento a favor de FINANCIERA BAJIO por cada descuento y será la TASA TIE (según se define más adelante) más los puntos porcentuales que acuerden al momento del descuento (en lo sucesivo designado como TASA DE DESCUENTO) misma que será aplicada conforme a lo establecido en el punto 3 (tres) siguiente de la presente cláusula. TASA TIE es la última Tasa de interés interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días o, en caso de caer en día inhábil el término de dicho plazo, de 26, 27 ó 29 días determinada por el Banco de México y publicada en el Oficial Diario de la Federación. Para efectos del presente contrato se encuentre documentada en dólares la tasa de descuento será en tasa Labor, la tasa anual de interés ofrecida por los principales Bancos en el Mercado Interbancario de Londres aproximadamente a las 11:00 (hora de Londres) que aparezca publicada en la página 3750 (o en la página substitutiva de ésta, en caso de que dejara de publicarse), del Monitor del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA "TELERATE".
- 3.- El PRECIO DEL DESCUENTO será la cantidad que resulte de multiplicar el porcentaje acordado POR LAS PARTES como TASA DE DESCUENTO por el importe total de cada DERECHO DE CREDITO descontado (en lo sucesivo VALOR NOMINAL DEL DERECHO DE CREDITO), por el número de días que transcurran entre la fecha en que se lleva a cabo el descuento del DERECHO DE CREDITO y la fecha de vencimiento del mismo, entre 360 (trescientos sesenta).
- 4.- Con motivo de la celebración del presente contrato y de las operaciones de descuento que se celebren al amparo del mismo, el PROVEEDOR se obliga a pagar una comisión a FINANCIERA BAJIO que en su momento le será informada por medio escrito o por medio electrónico, sobre el monto total de cada uno de los DERECHOS DE CREDITO objeto de descuento, más el correspondiente impuesto al Valor Agregado (IVA). FINANCIERA BAJIO queda facultado para retener en su favor los importes correspondientes a dicha comisión y su correspondiente IVA, de cada uno de los descuentos que celebre con el PROVEEDOR, en los términos del presente contrato.

**SEXTA.- FORMA Y LUGAR DEL PAGO PARA EL PROVEEDOR Y PARA FINANCIERA BAJIO.-**

Todas las cantidades debidas por FINANCIERA BAJIO al PROVEEDOR conforme al presente contrato serán pagaderas en la forma acordada por LAS PARTES, y en su defecto mediante abono a la CUENTA DE CHEQUES señalada en la referencia (2) que FINANCIERA BAJIO mantiene abierta al PROVEEDOR (para efectos de este instrumento designada como la CUENTA DE CHEQUES) y serán pagaderas en la fecha de su vencimiento, sin necesidad de previo requerimiento y a satisfacción de FINANCIERA BAJIO, precisamente mediante pagos que el PROVEEDOR efectúe en cualquier domicilio estipulado por FINANCIERA BAJIO ubicado en la plaza del domicilio estipulado por FINANCIERA BAJIO en el presente contrato o bien en cualquier otro lugar que por escrito indique FINANCIERA BAJIO al PROVEEDOR con por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, sin deducción por y libras de cualesquiera impuestos, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza.

**SEPTIMA.- ORDEN DE APLICACIÓN DE PAGO.-** FINANCIERA BAJIO aplicará todas y cada una de las cantidades que reciba en pago por parte del PROVEEDOR, conforme al orden siguiente: (i) impuestos, (ii) comisiones y gastos, (iii) pena convencional, (iv) INTERESES MORATORIOS, debiendo aplicarse primeramente a los más antiguos (v) reembolso de las cantidades recibidas en el carácter de depositario conforme a lo establecido en el carácter de depositario conforme a lo establecido en el presente contrato; (vi) cualquier otra cantidad pagadera por el PROVEEDOR conforme al presente contrato.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** El PROVEEDOR sin necesidad de reclamación o notificación judicial de ninguna clase, se obliga a devolver dentro del DIA HABIL inmediato siguiente a la solicitud que le efectúe FINANCIERA BAJIO, las cantidades que haya recibido por cada uno de aquellos DERECHOS DE CREDITO descontados aún no vencidos, para el caso de que se den cualesquiera de los efectos que a continuación se mencionan:

1. Si el PROVEEDOR presentase a FINANCIERA BAJIO información falsa o si alguna de las declaraciones del PROVEEDOR resultare falsa o dolosa.
2. Si el PROVEEDOR presenta a descuento DERECHOS DE CREDITO que no reúnan cualquiera de los requisitos establecidos en el presente contrato.
3. Si el PROVEEDOR no entregare a FINANCIERA BAJIO las cantidades que hubiere recibido del CLIENTE conforme a lo establecido en el presente contrato.

En caso de que el PROVEEDOR se niegue a devolver las cantidades a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, se obliga a pagar a FINANCIERA BAJIO una pena convencional equivalente a multiplicar por 2 (dos), el monto total de las cantidades que haya recibido de aquellos DERECHOS DE CREDITO descontados aún no vencidos.

**NOVENA.- CONSENTIMIENTO POR MEDIOS ELECTRONICOS.-** El PROVEEDOR conoce y acepta que la manifestación de su consentimiento y el de sus CLIENTES, respecto de los actos convenidos en este contrato y los celebrados con dichos CLIENTES, lo expresarán a través: (i) De información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada, a través de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología (en lo sucesivo MENSAJES DE DATOS), (ii) del uso de claves; y contraseñas previamente convenidas entre LAS PARTES; y (iii) del uso de equipos de cómputo y sistemas autorizados conforme a lo establecido en este contrato y en el(los) contrato(s) que el PROVEEDOR tiene celebrado con FINANCIERA BAJIO para el uso y operación del SISTEMA referido en las declaraciones de este instrumento.

**DECIMA.- SUSTITUCION DE LA FIRMA AUTOGRAFA.-** FINANCIERA BAJIO y el PROVEEDOR convienen en términos de lo establecido en las legislaciones aplicables, que el uso de los medios de identificación electrónicos previstos en este instrumento y las operaciones realizadas mediante la transmisión de MENSAJES DE DATOS a través de empleo de las claves y contraseñas en el SISTEMA sustituirán la firma autógrafa, tendrá pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la(s) cesiones de DERECHOS DE CREDITO, la(s) operación(es) realizada(s), el importe de la(s) misma(s) y producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**DECIMA PRIMERA.- AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE OPERACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS.-** El PROVEEDOR conviene con FINANCIERA BAJIO en que se entenderán autorizadas y facultadas por cuenta y orden del PROVEEDOR a todas y cada una de las personas que realicen las operaciones por medios electrónicos materia de este instrumento, proporcionando los datos de las claves y contraseñas que con FINANCIERA BAJIO tienen establecidas, liberando a FINANCIERA BAJIO de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de dichos medios.

LAS PARTES convienen en que el uso de las claves y contraseñas sirven de medios de autenticación, identificación y expresión del consentimiento del PROVEEDOR en el SISTEMA y que estas serán utilizadas en sustitución del nombre y la firma autógrafa del PROVEEDOR. FINANCIERA BAJIO se basará en el uso de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

La información que el PROVEEDOR y en su caso los CLIENTES transmitan a FINANCIERA BAJIO mediante el uso de las claves y contraseñas, tendrá pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, características y alcance, así como el consentimiento del PROVEEDOR para la realización de tales operaciones.

**DECIMA SEGUNDA.- CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS.-** La información que FINANCIERA BAJIO proporcione al PROVEEDOR, a través del SISTEMA, corresponderá a la que en sus registros y sistemas aparezca a esa fecha. En los estados de cuenta que se envíen al PROVEEDOR, se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio.

**DECIMA TERCERA.- LIBERACION DE RESPONSABILIDAD.-** En ningún caso FINANCIERA BAJIO será responsable de algún daño, pérdidas, gastos directos, indirectos inherentes o consecuentes que surjan en relación con el SISTEMA o cualquier medio convenido por LAS PARTES por el uso o imposibilidad de uso por alguna de LAS PARTES, o en relación con cualquier falta en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falta de sistema o línea.

**DECIMA CUARTA.- REGULACION EN LAS OPERACIONES REALIZADAS POR MEDIOS ELECTRONICOS.-** Las operaciones que se llevan a cabo conforme a lo señalado en el presente contrato, se regirán siempre y sin excepción alguna, por la legislación aplicable a este tipo de operaciones, lo establecido en los contratos a que se refieren las declaraciones del PROVEEDOR, así como a los términos y condiciones generales establecidos en este contrato.

**DECIMA QUINTA.- MECANICA OPERATIVA.-** Para efectos de lo señalado en el presente título, FINANCIERA BAJIO y el PROVEEDOR convienen lo siguiente:

- 1.- Al momento de ingresar al SISTEMA, el PROVEEDOR deberá llenar el campo solicitado proporcionando el número de Clave o Número de Usuario y contraseña, con lo cual el PROVEEDOR ingresará al sistema.
- 2.- FINANCIERA BAJIO identificará al PROVEEDOR en el SISTEMA, con el número de Clave o Número de Usuario y su contraseña después de autenticarle por medio de diversos elementos, dependiendo del medio utilizado para la conexión a sus sistemas de computo.
- 3.-El PROVEEDOR invariablemente para realizar cualesquiera de las operaciones estipuladas en este contrato, deberá proporcionar la Clave o Número de Usuario y su contraseña.
- 4.-El PROVEEDOR reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de su Clave o Número de Usuario y su contraseña.
- 5.-El PROVEEDOR únicamente podrá presentar a descuento los DERECHOS DE CREDITO que el CLIENTE haya enviado a FINANCIERA BAJIO por medio del SISTEMA, equipos de cómputo y telecomunicaciones o de cualquier otra tecnología.

6.- Cada vez que el PROVEEDOR solicite descuentos a FINANCIERA BAJIO por medio del SISTEMA, otorgará el DERECHO DE CREDITO A FINANCIERA BAJIO y lo ratificará identificándose con su CONTRASEÑA, haciendo constar en su MENSAJE DE DATOS la siguiente leyenda:

'EN EL MOMENTO EN QUE SEA OPRIMIDO EL BOTON DE ACEPTAR MANIFIESTO MI VOLUNTAD Y ACEPTO MI OBLIGACION DE TRANSMITIR MEDIANTE CESION, EL DERECHO DE CREDITO QUE APARECE EN LA PANTALLA IDENTIFICADO EN LOS LISTADOS ELECTRONICOS EXPRESADOS EN MENSAJES DE DATOS, A FAVOR DE FINANCIERA BAJIO, EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, ASI COMO DEL CONTRATO QUE TENGO CELEBRADO CON FINANCIERA BAJIO'

Asimismo LAS PARTES convienen, para todos los efectos legales a que haya lugar, en que los MENSAJES DE DATOS en que consten las cesiones de DERECHOS DE CREDITO que los PROVEEDORES hagan de cada uno de dichos créditos en el SISTEMA, se tendrá por expedidos y recibidos en la Ciudad de México, Distrito Federal, lugar en donde se encuentra el SISTEMA, en términos de la legislación Federal aplicable.

**DECIMA SEXTA.- DE LA CESION DE DERECHOS DE CREDITO POR EL PROVEEDOR.-** El PROVEEDOR conviene y acepta que la cesión de DERECHOS DE CREDITO que se realice a través del SISTEMA en MENSAJES DE DATOS a favor de FINANCIERA BAJIO, se formalizará cuando éste último reciba dichos mensajes de parte del PROVEEDOR. Como consecuencia de lo anterior FINANCIERA BAJIO procederá a efectuar el descuento del PROVEEDOR en el momento que FINANCIERA BAJIO haya recibido el MENSAJE DE DATOS.

**DECIMA SEPTIMA.-** El PROVEEDOR y FINANCIERA BAJIO convienen que de manera excepcional y sólo en caso de falla de los medios electrónicos o del SISTEMA, el PROVEEDOR enviará a FINANCIERA BAJIO por el número de fax que previamente se le indique, o bien mediante la entrega de un disco compacto o diskette, una relación de los DERECHOS DE CREDITO a descontar en la RELACION DE DERECHOS DE CREDITO DESCONTADOS.

**DECIMA OCTAVA.- COBRANZA DE LOS DERECHOS DE CREDITO DESCONTADOS.** FINANCIERA BAJIO se encargara de la cobranza de los DERECHOS DE CREDITO descontados, a cuyo efecto FINANCIERA BAJIO notificará al CLIENTE la transmisión de dichos DERECHOS DE CREDITO. El PROVEEDOR se obliga a proporcionar a FINANCIERA BAJIO toda la información y colaboración que razonablemente le sea solicitada por FINANCIERA BAJIO para tal fin.

En cualquier supuesto en que el CLIENTE pague directamente al PROVEEDOR los DERECHOS DE CREDITO descontados, aún y cuando ello obedezca a falta de notificación por parte de FINANCIERA BAJIO al CLIENTE de la transmisión de los DERECHOS DE CREDITO, el PROVEEDOR entregará a FINANCIERA BAJIO el importe total del pago recibido a la brevedad posible, y en su defecto, a más tardar el DIA HABIL inmediato siguiente a haberlo recibido acordando LAS PARTES que en dicho supuesto el PROVEEDOR tendrá el carácter de depositario respecto de las cantidades recibidas, en los términos del artículo 332 y siguientes del Código de Comercio, con todas las obligaciones inherentes a dicho cargo, el cual será gratuitamente desempeñado por el Depositario, quien en este acto acepta dicho cargo. Si el PROVEEDOR no hiciera entrega a FINANCIERA BAJIO de las cantidades recibidas en el plazo señalado en el presente párrafo, en adición a cualquier responsabilidad civil o penal en que incurra, el PROVEEDOR pagará a FINANCIERA BAJIO INTERESES MORATORIOS, que enseguida se definen, durante todos el periodo en que dure dicho incumplimiento.

Se entiende por INTERESES MORATORIOS, al resultado que se obtenga de multiplicar por dos (2) la TASA DE DESCUENTO que haya sido pactada por LAS PARTES. Y serán calculados por los días transcurridos entre la fecha en que el CLIENTE le hizo el pago directamente al PROVEEDOR y la fecha en que éste le pague a FINANCIERA BAJIO, sobre la base de un año de 360 días.

**DECIMA NOVENA.-** VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será de un año contado a partir de la fecha de firma del mismo. Vigencia que se prorrogará de manera automática por plazos anuales iguales. En caso de que sea intención de cualquiera de LAS PARTES no prorrogar la vigencia del presente contrato, deberá notificar su decisión, mediante escrito que le deberá hacer llegar cuando menos con 10 (diez) DIAS HABILES de anticipo a la fecha de terminación de la vigencia original del presente contrato o a la fecha de terminación de cualquiera de sus prorrogas.

Aún y cuando la vigencia original del presente contrato o cualquiera de sus prorrogas llegué a su término, el PROVEEDOR permanecerá obligado conforme a lo pactado en el presente contrato, a pagar a FINANCIERA BAJIO los DERECHOS DE CREDITO que este último haya desconectado y que tengan un vencimiento posterior a dicha determinación, conforme a lo establecido en el presente contrato.

**VIGESIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** Serán causas de terminación del presente contrato las siguientes:

- 1.- El mutuo acuerdo firmado por LAS PARTES.
- 2.- La cancelación por cualquier motivo del servicio electrónico que el PROVEEDOR mantenga con FINANCIERA BAJIO para los efectos legales del presente contrato.
- 3.-El incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en el presente contrato.

En caso de ocurrir alguna de las causas de vencimiento estipuladas en los numerales 2 y 3 FINANCIERA BAJIO podrá declarar por vencida anticipadamente la vigencia original del presente contrato o la vigencia de cualquiera de sus prorrogas.

**VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.** Cualquier comunicación que deban darse LAS PARTES bajo el presente contrato, deberá hacerse por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo dirigido a la parte correspondiente o de cualquier otra forma fehaciente, en las direcciones consignadas en la carátula del presente contrato.

**VIGESIMA SEGUNDA.- RENUNCIA DE DERECHOS.** La omisión por parte de FINANCIERA BAJIO en el ejercicio de los derechos previstos en este contrato en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por parte de FINANCIERA BAJIO de cualquier derecho derivado de este contrato excluye algún otro derecho, facultad o privilegio.

**VIGESIMA TERCERA.- COSTOS Y GASTOS.** El PROVEEDOR pagará a FINANCIERA BAJIO cualquier costo, gasto o pérdida en que incurra FINANCIERA BAJIO en relación con la ejecución del presente contrato.

**VIGESIMA CUARTA.- LEYES Y JURISDICCION.** Este contrato se rige de acuerdo a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente por lo previsto en la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y sus Leyes Supletorias.

Asimismo para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de las Leyes y Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro. Entradas del contenido y alcance del presente contrato, LAS PARTES lo firman por triplicado en la fecha prevista en la referencia (1)